



Dña. M^a TERESA LEGEREN ALLER, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA (CÓRDOBA)

CERTIFICO: Que esta Alcaldía mediante el Decreto núm. 2024/000194, de 21 de marzo, ha resuelto lo siguiente:

“En vista del expediente nº 2022/1451 tramitado por este Ayuntamiento, recibida subvención de la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para la formulación de proyectos a Programas Europeos durante el año 2.022" (BOP nº 57, de 24 de marzo de 2022), fue adjudicado mediante Decreto 2022/000730 a la empresa de servicios de TICFORYOU, S.L, el contrato para la elaboración del Plan de Medidas Antifraude, exigido por el artículo 6.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considerando que la citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, señala un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, para la aprobación del plan antifraude, resultando que este Ayuntamiento ha presentado solicitud de subvención cuyos fondos corresponden al citado Plan, y visto el Informe emitido por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, sobre el documento elaborado para su aprobación como Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Santaella.

En base a lo expuesto, en virtud de las competencias que me atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo por tanto competente para la aprobación del citado Plan,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE del Ayuntamiento de Santaella, cuyo tenor literal se incorpora al presente Decreto, así como sus anexos correspondientes.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo resuelto a las distintas áreas municipales que deban intervenir en la aplicación del Plan, como miembros de la Comisión Antifraude que será órgano responsable de la adecuada aplicación, compuesta bajo la Presidencia de la persona que desempeñe la Secretaría-Intervención, y como Vocales, la persona que desempeñe la Tesorería, y los Técnicos de Urbanismo, Desarrollo y Contratación pública del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento y ratificación..”

Y para que conste y surta efectos expido el presente, de orden del Sr. Alcalde-Presidente que lo visa.

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

D84C 150B 7917 116C 90DB



D84C150B7917116C90DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Secretaria - Interventora LEGEREN ALLER MARIA TERESA el 09-05-2024

Firmado por Alcalde - Presidente 75581174T JOSE DEL RIO (R: P1406000H) el 09-05-2024